



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 771 DE 2023

“Por medio del cual se autoriza la modalidad de trabajo en casa a favor de una funcionaria de la Secretaria de Salud de Bolívar”

El suscrito Secretario de Salud de la Gobernación de Bolívar, en uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional expidió la Ley 2088 del 12 de mayo del 2021, “Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”, definiendo en el artículo segundo el trabajo en casa como “la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Que, la funcionaria Carmen Amelia Rodríguez Páez, identificada con el número de cedula No. 39703864, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario código 237 grado 06, sufrió un accidente y presenta un diagnóstico patológico denominado “*fractura del maléolo externo con cogido S826*” y su médico tratante recomienda trabajo en casa por el término de un mes a partir del 18 de mayo de 2023.

Así las cosas y atendiendo el marco normativo constitucional y legal, esta dependencia acoge las recomendaciones de realizadas por la EPS SURA en aras de salvaguardar y proteger la salud de la funcionaria Carmen Amelia Rodríguez Páez con el fin de que pueda asistir a los controles de acuerdo a su diagnóstico mencionado.

Que, la jornada laboral que debe cumplir la funcionaria, es la misma que se viene desarrollando de forma presencial en la entidad y, por ende, se garantizará la desconexión laboral, en cumplimiento a la ley 2191 de 2022. No obstante, los teletrabajadores tienen la obligación de cumplir eficientemente con las actividades y metas establecidas, presentando los reportes e informes que se le requieran y manejando con responsabilidad la información a su cargo y con las mismas actividades y resultados que se realizan de manera presencial, con la calidad y oportunidad esperada.

Por lo anterior, la señora Carmen Amelia Rodríguez Páez, deberá continuar con sus labores, cumpliendo con sus asignaciones y demás actividades que sean inherentes a su cargo y demás funciones dentro de la entidad de igual forma como si estuviera desarrollando sus actividades en su puesto de trabajo dentro de la institución.

Que, la funcionaria Carmen Amelia Rodríguez Páez, identificada con el número de cedula No. 39703864, deberá incorporarse a sus labores de forma presencial el día 20 de junio de 2023, o





SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 771 DE 2023

“Por medio del cual se autoriza la modalidad de trabajo en casa a favor de una funcionaria de la Secretaria de Salud de Bolívar”

en su defecto deberá aportar una nueva recomendación por parte de su EPS SURA o las incapacidades a que haya lugar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la funcionaria Carmen Amelia Rodríguez Páez, identificada con el número de cedula No. 39703864, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario código 237 grado 06, a ejercer sus funciones en la **MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN. La duración de esta modalidad de teletrabajo suplementario para la funcionaria será durante un mes, de acuerdo a las recomendaciones de su médico tratante, contados a partir del día 18 de mayo de 2023, y deberá reintegrarse a la modalidad de trabajo presencial el día 20 de junio de 2023, si no existiere otra recomendación médica, que pueda prorrogar el trabajo en casa.

ARTICULO TERCERO: JORNADA DE TRABAJO, La jornada de trabajo de la funcionaria Carmen Amelia Rodríguez Páez, identificada con el número de cedula No. 39703864, es la establecida en la entidad.

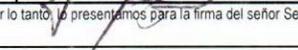
PARAGRÁFO: Cualquier cambio en la jornada debe ser previamente acordado con el jefe inmediato, siempre que la misma se encuentre dentro de las jornadas reglamentadas por la entidad. Dicha modificación deberá ser puesta en conocimiento del Grupo de Talento Humano

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR a la señora Carmen Amelia Rodríguez Páez de la presente resolución informándole que deberá incorporarse a sus labores de manera presencial el día 20 de junio de 2023, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

26 MAYO 2023


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud de Bolívar

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Proyectó:	Jesus Barrera	Asesor juridic externa	
Revisó	Catherine Buendia A.	Asesora Juridica T.H	
Revisó y Aprobó	Wilfrido Castrillón Rivera	Lider Grupo Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Fernando Matute Tunizo	Director Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.